

CONTRATO ADMINISTRATIVO ENTRE MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE Y FERMAC INGENIEROS CONSULTORES, S.L.P.

C O M P A R E C E N

D. JAVIER RODRÍGUEZ PALACIOS, Presidente de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, con D.N.I. núm. 08995404-N, asistido de la Secretaria-Interventora de la Corporación D^a. Teresa Jiménez Lorente, que da fe del mismo

D. ÁNGEL FERRER DÍAZ, con D.N.I 01.081.790-P, en representación de la empresa **FERMAC INGENIEROS CONSULTORES, S.L.P.**, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Gobelás, nú. 19, C.P 28023 de Madrid.

I N T E R V I E N E N

D. JAVIER RODRÍGUEZ PALACIOS, en representación de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de sus Estatutos.

D. ÁNGEL FERRER DÍAZ, en representación de la mercantil FERMAC INGENIEROS CONSULTORES, S.L.P. (en adelante, FERMAC), constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada en Tres Cantos (Madrid) el 14 de diciembre de 1.999, por el notario D. José Ángel Gómez-Morán Etchart, bajo el número 3.265 de orden de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 14.936, folio 8, sección 8, hoja número M-248.742, inscripción 1^a.

Código de Identificación fiscal número B-82508144 y transformada en Sociedad Limitada Profesional por acuerdo adoptado por la Junta General Universal el día 5 de junio de 2008, elevado a público en escritura autorizada en Madrid, ante el notario D. Francisco Aguilar González, el día 11 de marzo de 2009, bajo el número de orden 504 de su protocolo, que causó la inscripción 6^a en la hoja registral de la sociedad.

D. ÁNGEL FERRER DIAZ actúa en calidad de Administrador Único de la Sociedad, cargo para el que fue nombrado por tiempo indefinido en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General Universal de Socios el día 10 de abril de 2014, elevados a públicos en virtud de escritura pública autorizada por el notario D. Francisco Aguilar González, el día 10 de abril de 2014, con número de orden 680 de su protocolo. Manifiesta D. ÁNGEL FERRER DÍAZ que sus poderes no han sido revocados, limitados ni modificados.

Reconociéndose ambas partes competencia y capacidad legal suficiente, convienen suscribir el presente contrato de servicios consistente en **REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE RENOVACIÓN DE DISTINTOS TRAMOS (CUATRO) DE LA PRIMERA CONDUCCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE (M.A.S) ENTRE LA PRESA DE BELEÑA Y ALCALÁ DE HENARES** y cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son los que a continuación se indican:

A N T E C E D E N T E S

Mancomunidad de Aguas del Sorbe

PRIMERO.- Por acuerdo de 05 de noviembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para la prestación del servicio de Asistencia técnica para redacción de los proyectos de renovación de distintos tramos de la primera conducción de la MAS entre la presa de Beleña y Alcalá de Henares y que comprende los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

Asimismo dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la convocatoria de licitación del contrato en el perfil del contratante de la M.A.S. ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público así como el gasto correspondiente.

SEGUNDO.- Por anuncio inserto en el Perfil de Contratos del Sector Público correspondiente al día 16 de noviembre de 2018, se abrió el plazo para presentación de ofertas.

TERCERO.- La Junta de Gobierno por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2019, adjudicó el contrato de servicios consistente en *Redacción de los proyectos de renovación de distintos tramos(cuatro)de la primera conducción de la MAS entre la presa de Beleña y Alcalá de Henares* a FERMAC INGENIEROS CONSULTORES, S.P.L, de acuerdo con las siguientes características

- a) Precio de adjudicación (sin IVA) 52.000,00 euros
- b) IVA21%: 10.920,00 euros
- c) Importe total (IVA incluido): 62.920,00 euros

CUARTO.- FERMAC ha depositado garantía mediante aval bancaria por importe de DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (2.600,00 euros), extendiéndose carta de pago núm. 320190000003. La citada garantía no será devuelta ni cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto éste sin culpa del contratista.

QUINTO.- Según dispone el artículo 153 apartado 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 del mismo cuerpo legal, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores; dentro del referido plazo se presentó recurso especial en materia de contratación, disponiendo el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), con fecha 15 de marzo de 2019, la suspensión del procedimiento de contratación, con carácter cautelar.

Con fecha 11 de abril de 2019 el TACRC ha resuelto desestimar el recurso presentado y levantar la suspensión del procedimiento de contratación

Por lo expuesto, se procede a la formalización del documento contractual con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Compromiso de FERMAC

FERMAC se compromete a la ejecución del contrato administrativo de servicios

Mancomunidad de Aguas del Sorbe

consistente en *Redacción de los proyectos de renovación de distintos tramos (cuatro) de la primera conducción de la MAS entre la presa de Beleña y Alcalá de Henares* con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen esta contratación, así como al resto de documentos que constan en el expediente y a la proposición formulada por la citada empresa, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia con la firma de este contrato.

Una copia de los pliegos se une al presente contrato como ANEXO I, dejando firmado un ejemplar de los mismo.

Segunda.- Precio del contrato

El precio del contrato es de CINCUENTA Y DOS MIL EUROS (52.000,00 euros) más el IVA correspondiente, importe que será abonado por la M.A.S previa presentación de las facturas correspondientes visadas por el responsable del contrato.

Tercero.- Duración del contrato

La duración del contrato es de CINCO MESES contados desde la fecha de formalización del presente contrato.

Cuarto.- Responsable del contrato

El responsable y supervisor del contrato será D. Jesús Caramés Sánchez, Director Técnico de la M.A.S.

Quinto.- Seguro de Responsabilidad Civil

Para responder de los daños o perjuicios que se puedan causar a la M.A.S o a terceros, FERMAC tiene suscrita póliza de seguro de responsabilidad civil profesional con la compañía Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A (CASER), póliza núm. 1033266, con vigencia hasta 31 de marzo de 2020.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato, de manera electrónica y que se extiende en tres folios a una sola página, de todo lo cual certifico.

**Por Mancomunidad de
Aguas del Sorbe,**
El Presidente,

Por FERMAC,

El Administrador único

Fdo.: Javier Rodríguez Palacios

Fdo.: Ángel Ferrer Díaz

Ante mi,
La Secretaría-Interventora

Fdo.: Teresa Jiménez Lorente